



AYUNTAMIENTO
DE
MIGUELTURRA
(CIUDAD REAL)

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS

En Miguelturra, a 16 de mayo de 2016.

REUNIDOS:

- **DE UNA PARTE, D^a M^a Victoria Sobrino García**, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Miguelturra, con D.N.I. nº 05667927Z y domicilio a efectos del presente contrato en la sede del mismo, sita en Plaza de España, 1.

- **Y DE OTRA PARTE, D. Pedro Condes de la Rubia**, con D.N.I. nº 70559255Q, vecino de Miguelturra, con domicilio en su calle Olivo 25 de Miguelturra.

ACTÚAN: La Sra. Alcaldesa, en nombre y representación del **Ayuntamiento de Miguelturra** (Ciudad Real) y el Sr. CONDES DE LA RUBIA, en nombre de **RUBICOM 2011 SL**, manifestando que está legalmente facultado para suscribir el presente contrato en su nombre y que la empresa que representa tiene plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse, suscriben el presente contrato que se fundamenta en los siguientes

ANTECEDENTES

I.- Cumplido el plazo de duración del contrato del Servicio de Cafetería y Comedor en el Centro de Día se detectó la necesidad de proceder a una nueva licitación.

II.- Dada la característica del servicio se consideró como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

III.- Se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

IV.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de Julio de 2015, se acordó aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del servicio de Comedor y Cafetería en el Centro de Día y solicitar ofertas a las siguientes empresas: a todos los baristas de la localidad.



AYUNTAMIENTO
DE
MIGUELTURRA
(CIUDAD REAL)

V.- En el plazo de presentación de proposiciones se presentó una única oferta por parte de RUBICOM 2011, S.L.

VI.- En fecha 15 de febrero de 2016 se celebró Mesa de Contratación que acordó elevar al órgano de contratación, propuesta de adjudicación del contrato de servicios de Cafetería-Comedor del Centro de Día, a la empresa RUBICOM 2011, S.L, por tratarse de la oferta económica más ventajosa.

VII.- En sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2016 se acordó clasificar a la empresa RUBICOM 2011, S.L.

VIII.- En el plazo establecido al efecto, el adjudicatario presento justificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la garantía definitiva, mediante ingreso de dos mil euros en fecha 3 de marzo de 2016.

IX.- En sesión de Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de Abril de 2016, la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo de adjudicar a RUBICOM 2011, S.L. el contrato mencionado.

Y conviniendo ambas partes, en la calidad en la que respectivamente actúan, el presente contrato, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- 1.-RUBICOM 2011 SL, se compromete a la prestación del servicio de servicio de cafetería y comedor en el centro de día de Miguelturra, con estricto sometimiento al Pliego de Condiciones Económico-Administrativas Particulares, que mediante copia se adjuntan al presente contrato, y que se consideran documentos contractuales que la adjudicataria declara conocer y aceptar expresamente y con estricto cumplimiento de las mejoras y condiciones ofertadas en el proceso de licitación.

2.- El plazo señalado empezará a contar desde el día 17 de mayo de 2016 hasta el 16 de mayo de 2017, prorrogable por mutuo acuerdo entre las partes por un año más.

SEGUNDA.- 1. El importe del servicio asciende a las siguientes cantidades:
-100€ mes que se corresponden con un importe base de 82,64€ y 17,36€ correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

-El precio del menu del comedor social será de 4€ por cada menú, que se corresponde con importe base de 3,64€ y 0,36€ de Impuesto sobre el Valor Añadido.



AYUNTAMIENTO
DE
MIGUELTURNRA
(CIUDAD REAL)

-El precio del menú de las comidas preparadas será de cuatro euros, que se corresponden con un importe base de 3,64€ y 0,36€ correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

El proyecto de realización del servicio será mejorado contratando un trabajador mas, con lo cual la empresa contratará un total de 4 trabajadores.

TERCERA.- El contratista se compromete a realizar el mantenimiento de las instalaciones de de forma que, tanto durante la ejecución del contrato, como al término del periodo contractual, todos sus elementos e instalaciones se encuentren en el perfecto estado en que se le entregan.

CUARTO.- El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y Seguridad y salud laboral durante el íntegro periodo de vigencia del contrato, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por incumplimiento de tales normas.

QUINTO.- En lo no previsto en el presente documento se estará a lo recogido en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas, aceptadas plenamente por la empresa adjudicataria, y en las normas de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas reglamentarias de desarrollo, y normas concordantes de aplicación y en defecto de la anterior legislación las normas de Derecho Privado.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

LA ALCALDESA

Fdo.: M.^ª Victoria Sobrino García.

EL ADJUDICATARIO

Fdo.: Pedro Condes de la Rubia.